

SA/SS

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-614-2023

Para: Graciela Palacios S.
Directora de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: 
Jorge Justavino
Director Forestal Encargado

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 8 de noviembre de 2024



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0742-2810-2024**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA, PROVINCIA DE VERAGUAS”**, cuyo promotor es **“GRUPO SUMA, S.A”**, a desarrollarse en la Antigua Central Penal, Isla Coiba, corregimiento de Gobernadora, distrito de Montijo, provincia de Veraguas.

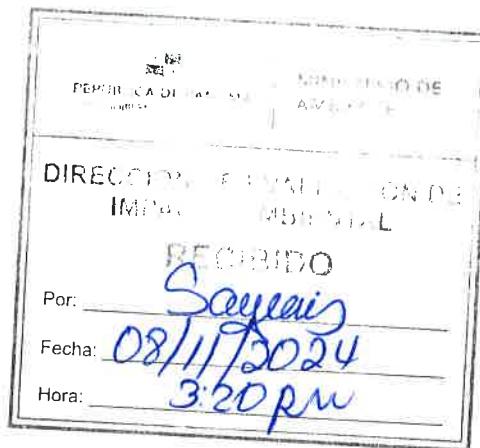
Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

JJ/JAP

JAP



**DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL**

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	“DESARROLLO DEL PLAN DIRECTOR PARA LA RESTAURACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS HISTÓRICAS Y CREACIÓN DE FACILIDADES TURÍSTICAS EN LA CENTRAL PENAL, PARQUE NACIONAL COIBA, PROVINCIA DE VERAGUAS”
PROMOTOR:	“ GRUPO SUMA,S.A”
UBICACIÓN:	ANTIGUA CENTRAL PENAL, ISLA COIBA, CORREGIMIENTO DE GOBERNADORA, DISTRITO DE MONTIJO, PROVINCIA DE VERAGUAS

DETALLES DEL ESTUDIO

La ubicación geográfica del proyecto es en el Parque Nacional Coiba, específicamente en la antigua Central Penal ubicada en la Isla Coiba. Este campamento central se encuentra ubicado en el corregimiento de Gobernadora, distrito de Montijo, provincia de Veraguas

El objetivo del proyecto es conservar y agregar valor a esta área de la región que posee una gran riqueza histórico-cultural mediante la reparación y trabajos de mantenimiento y consolidación de infraestructuras históricas, así como también la creación de instalaciones turísticas en la Central Penal del Parque Nacional Coiba, provincia de Veraguas. La justificación de este plan integral se fundamenta en su contribución a la conservación y potenciación de su valor histórico-cultural, el fomento del turismo sostenible y cultural, y su coherencia con los planes de gestión existentes del Parque Nacional Coiba.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

En el área de trabajo (2.0946 Ha.), ubicada en una isla con un ecosistema de mediana elevación, se registraron un total de 60 especies de plantas, distribuidas en 32 familias. La familia con mayor número de especies es la Fabaceae (8), seguida de Malvaceae (5), Lamiaceae (4) y Arecaceae (3).

Según el Estudio están presentes estos tipo de vegetación con su respectiva caracterización:

- ✓ Gramíneas: La vegetación de gramíneas en el área de infraestructuras y la zona de la pista de aterrizaje está compuesta por especies herbáceas de la familia Poaceae, junto con árboles introducidos y ornamentales, como *Pinus caribaea* y *Tectona grandis*. El dosel y sotobosque están abiertos.
- ✓ Bosque Secundario Joven: Este tipo de bosque tiene entre 5 y 20 años de crecimiento y aparece tras el abandono de campos de agricultura o áreas taladas. Se caracteriza por su desarrollo joven, con pocos estratos, dosel parcialmente cubierto y presencia de especies herbáceas. Entre las especies arbóreas identificadas, predomina el Doble cara (*Miconia argentea*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Malagueto macho (*Xylopia frutescens*), Coco (*Cocos nucifera*), entre otros.
- ✓ Bosque Secundario Intermedio: Con más de 20 años de crecimiento, este bosque muestra un mayor desarrollo y diversificación de especies. Su estructura se asemeja más a la de un bosque maduro, con árboles de mayor diámetro, dosel cerrado, varios estratos y un sotobosque menos poblado de herbáceas. Entre las especies arbóreas identificadas, predomina el Guachapalí (*Samanea saman*), Coco (*Cocos nucifera*), Guarumo (*Cecropia peltata*), Frijolillo (*Pseudalbizzia adinocephala*), entre otros.

En cuanto al Inventario Forestal: Para determinar la diversidad de especies, se realizó un **censo inventario forestal** que consideró árboles mayores a 10 cm de DAP (diámetro a la altura del pecho). Se identificaron 42 especies pertenecientes a 26 familias. Las familias Fabaceae (4), Lamiaceae (4), Asteraceae (3) y Meliaceae (3) son las más representadas. Sobresalen por su número el Coco, Teca, caoba, Gmelina, mango, cedro y otras.

Se realizó un inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción en el área de estudio. se encontró que 35 especies están incluidas en alguna categoría de conservación. De estas 6 están clasificadas como Vulnerables (VU) según la Resolución DM-0657-2016. Destacan el Roble (*Tabebuia rosea*), la Caoba (*Swietenia macrophylla*) y el Cedro amargo (*Cedrela odorata*), presentes en las tres listas citadas. En relación con la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), se encontraron mencionadas 3 especies: el Roble (*Tabebuia rosea*), la Caoba (*Swietenia macrophylla*) y el Cedro amargo (*Cedrela odorata*).

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

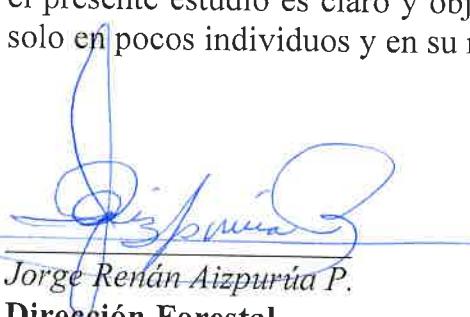
La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores y las especies reportadas para el área del proyecto en su mayoría no son vulnerables, y las que lo son tienen una amplia distribución a nivel nacional, el proyecto no presenta problemas ambientales que sean obstáculo para el desarrollo de este proyecto.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora, la afectación, solo en pocos individuos y en su mayoría de amplia distribución nacional.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

